

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 074 - 2021-A/MPCH

Chincha, 04 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA:

VISTO y CONSIDERANDO:

Oue, conforme lo dispone el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley de la Carrera Administrativa y, remuneraciones del Sector Publico, regulada por el Decreto Legislativo N° 276 concordante con los Artículos 4, 14 del reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se otorga facultades de desplazamiento y conclusión de funciones al titular de la entidad;

Que, la Municipalidad Provincial de Chincha, como persona Jurídica de Derecho Público con autonomía económica, administrativa, tiene aprobado el Cuadro de Asignación de Personal, a fin de garantizar el normal desarrollo y la continuidad técnico administrativo de la Institución, siendo de competencia de la Alcaldía designar al personal administrativo, así como dar por concluido las designaciones efectuadas en el cargo y asignación de funciones;

Que, es función del Alcalde Provincial designar, remover y ratificar a los servidores y a los funcionarios que ejercen cargos en la Municipalidad Provincial de Chincha, en las distintas áreas de servicio para asegurar la ejecución de sus funciones de los programas, direcciones, supervisión y control, así como efectuar acciones de personal de desplazamiento para el cumplimiento de sus fines;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27,972 Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha al Sr. ARMANDO YOHN YATACO SALVATIERRA, SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Provincial de Chincha; debiendo cumplir con las responsabilidades y funciones establecidas en el ROF, MOF de la entidad y recibir la remuneración que corresponde al cargo. Asimismo, deberá recepcionar la documentación en cartera que se encuentra en la Sub Gerencia referida.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás Unidades Orgánicas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución y encargar al responsable del Portal de Transparencia su publicación en la Página Web Institucional: www.muncipalidadchincha.gob.pe.

GERISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando HUAMÁN TASAYCO ALCALDE